



PRF / JGG / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

335

RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 24 FEB 2012

REGULARIZA Y OTORGA EL TITULO DE DOMINIO GRATUITO DEL SITIO N° 3, MANZANA 21, A DON JOSE GUICHAPANI QUELIMPANI, POBLADOR DE LA ISLA LAS HUICHAS - LOCALIDAD DE CALETA ANDRADE, COMUNA DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	CALETA ANDRADE
Decreto de traspaso	:	N° 130, de fecha 16 de Febrero de 1979 ✓
Superficie	:	27,45 Hás. ✓
Fecha de Transferencia	:	30 de Octubre de 1979 ✓
Notaría	:	Puerto Aysén. ✓
Inscripción de Dominio	:	Reinscrito a Mayor Cabida a Fojas 35 N° 48 del año 1980, en el C.B.R. de Aysén. ✓
Protocolización del plano	:	N° 88.483, N° 7 del Archivo especial SERVIU, DE 1980. Agregado al final del Registro de Propiedad del año 2010, bajo el N° 03, en el C.B.R. de Aysén. ✓

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón , dictada por la Contraloría General de la República. ✓

e) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976. ✓

f) El Ord. N° 144, de fecha 01.02.2012, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) y el Ord. N° 947/2011, de la SEREMI MINVU, donde autoriza la transferencia gratuita y remite la Ficha Enajenación Inmuebles SERVIU, debidamente firmada respecto del sitio N° 3 de la Manzana 21, ubicado en la localidad de Caleta Andrade, comuna de Aysén, a nombre de don JOSE GUICHAPANI QUELIMPANI. ✓

g) El Decreto N° 74, de fecha 19 de Diciembre de 2011, (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Gratuito el sitio de la localidad de Caleta Andrade, al poblador que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JOSE E. GUICHAPANI QUELIMPANI ✓ RUT. N° 14.237.153-7 ✓ SUPERFICIE DEL TERRENO: 2.161,10 M2, ✓ ROL DEL S.I.I N° 00790- 00002 ✓	3 ✓	21 ✓	CALETA ANDRADE ✓

2.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo. ✓

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra. ✓

3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. 315 (V. y U.), de 1979, los asignatarios no podrán ceder ni enajenar sin autorización expresa del SERVIU, quien la otorgará sólo por motivos calificados. La infracción a esta prohibición o la circunstancia de mantener desocupado el sitio por más de 3 meses, dará derecho al SERVIU para dejar sin efecto la asignación respectiva, aplicándose lo dispuesto en el Art. 5° del referido Decreto Supremo. ✓

4.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario. ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

 **NELSON QUINTEROS FUENTES**
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Inter.: Sr. José Guichapani Q : Correos de C. Andrade
- Oficina de Partes.

 **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**
Ministerio de Fc
SERVU XI REGION AYSÉN